

mento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de mayo de 2005, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00009/2005, del monte público «Sierra Bermeja», relativo a Majada «Umbria y Peñoncillo» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º. Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Sierra Bermeja, Código de la Junta de Andalucía MA-50015-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Genalguacil y sito en el término municipal de Genalguacil, provincia de Málaga, relativo a Majada «Umbria y Peñoncillo».

2.º. Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 15 45 68 ó 951 04 01 02. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 10 de junio de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO de rectificación de Bases (BOJA núm. 106 de 4.5.2005)

Resolución de 16 de junio de 2005, del Alcalde-Presidente Ilustre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de rectificación de errores materiales del Decreto 1367/2005, de 6 de abril, de aprobación de Bases del proceso selectivo por convocatoria pública, promoción interna, para cubrir, una plaza vacante en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palma del Río, escala de administración general, subescala administrativa, denominada Administrativo/a de Intervención, de la Oferta de Empleo de 2000.

Visto el Decreto 1367/2005, de 6 de abril, de aprobación de las Bases del proceso selectivo por convocatoria pública, para cubrir por promoción interna, una plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palma del Río, escala administrativa, subescala administrativa, denominada Administrativo de Intervención, correspondiente a la oferta de empleo público de 2000, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 75 de 27.4.2005, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 106 de 4.5.2005, y anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 123 de 24.5.2005.

Visto el Decreto de Alcaldía 2312/2005, de 16 de junio, de rectificación de errores materiales del Decreto 1367/2005, de 6 de abril, de aprobación de bases del proceso selectivo por convocatoria pública, y promoción interna, para cubrir, una

plaza vacante en plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palma del Río, denominada Administrativo/a de Intervención, y errores materiales detectados en las Bases 4.1, 9, y Anexo-Programa de las Bases, procede realizar la rectificación de los mismos, en los siguientes términos:

1.1. Base Cuarta: Donde dice «4.1 ... dentro del plazo de 20 días naturales (1), contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba...» Debe decir: «4.1 ... dentro del plazo de 20 días naturales (1), contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado...»

1.2. Base Novena: Añadir: «La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios, será de seis meses, tomándose en consideración que desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.3. Anexo-Programa de Temas: Debe decir: (Tema 1) - El Presupuesto General de las Entidades Locales. Principios. Contenidos. Bases de Ejecución; (Tema 2) - El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura Presupuestaria: Estado de Gastos. Clasificación funcional y económica; (Tema 3) - El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura Presupuestaria : Estado de Ingresos. Clasificación; (Tema 4) - El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y Aprobación; (Tema 5) - El Presupuesto General de las Entidades Locales. Control. Organos internos. Control externo. La Función Interventora; (Tema 6) - Las Modificaciones de Crédito: concepto, clases y tramitación; (Tema 7) - La ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Fases; (Tema 8) - Pagos a justificar. Anticipos de Caja Fija; (Tema 9) - La Liquidación del Presupuesto. Tramitación. Remanentes de Crédito. Resultado Presupuestario. Remanente de Tesorería; (Tema 10) - El sistema de contabilidad de la Administración Local. La Instrucción de Contabilidad; (Tema 10) - La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación y tramitación; (Tema 12) - Los Recursos de las Entidades Locales. Imposición y ordenación de tributos y establecimiento de recursos no tributarios; (Tema 13) - Los Recursos de las Entidades Locales. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza, hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo; (Tema 14) - Los Recursos de las Entidades Locales. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza, hecho imponible. Sujeto Pasivo. Cuota, devengo y periodo impositivo; (Tema 15) - Los Recursos de las Entidades Locales. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza, hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo; (Tema 16) - Los Recursos de las Entidades Locales. Impuestos potestativos. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza, hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota y devengo. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana. Naturaleza, hecho imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota y devengo; (Tema 17) - Los Recursos de las Entidades Locales. Tasas y precios público; (Tema 18) - Los Recursos de las Entidades Locales Contribuciones Especiales. Participación en Impuestos del Estado. Otros recursos; (Tema 19) - Régimen Jurídico de la Recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas; (Tema 20) - Procedimiento de recaudación en periodo voluntario y en vía de apremio.

Lo que insto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, ante la Secretaria General en Palma del Río a 16 de

junio de 2004. Lo que insto para su cumplimiento, ante la Secretaria General, a los efectos citados, en Palma del Río a dieciséis de junio de dos mil cinco.- El Alcalde-Presidente. PD de firma El Primer Teniente de Alcalde (Decreto 1550/2003 de 26 de junio) fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

AGENCIA DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de la convocatoria de dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dotado dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, objeto de la presente convocatoria.

Primera. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de una de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española, y ser vecino o haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía, Ciencias de la Información e Ingenierías superiores.

c) Formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

d) Dominio de los idiomas inglés y francés.

e) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este requisito deberá ser mantenido durante todo el período de disfrute de la beca.

f) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso.

g) No estar cumpliendo condena que inhabilite para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo.

Segunda. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Tercera. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a puestos de trabajo en el mismo.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cuarta. Duración.

La duración de la beca será de un año, a partir de la fecha de incorporación que deberá producirse dentro del plazo de un mes desde la fecha de concesión. Esta beca podrá ser prorrogada, en su caso, por períodos de seis meses hasta un máximo de doce meses.

El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, mediante resolución y antes de transcurrir el

período inicial de las becas, podrá prorrogar el disfrute de las mismas siempre que el beneficiario haya cumplido las obligaciones establecidas en la presente Orden, a la vista de la memoria elaborada por el becario y previo informe favorable del titular de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas al que se encuentra adscrito el becario

Quinta. Dotación.

La dotación de cada una de las becas consta de:

a) Una asignación mensual de 1.035 euros.

b) Un pasaje de ida y vuelta en avión desde la ciudad de origen del becario a Bruselas, en la tarifa más económica que corresponda.

c) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

d) En el caso de prórroga, la asignación mensual de las becas será objeto de revisión con arreglo al índice de Precios al Consumo.

Sexta. Solicitudes.

a) Las solicitudes se dirigirán a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, calle Torneo, 26, 41002, Sevilla, indicando en el sobre «Beca Unión Europea: Bruselas».

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

b.1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta de Identificación Fiscal. Este último documento sólo se exigirá cuando no figure en el DNI el código o carácter de verificación, constituido por una letra mayúscula.

b.2) Fotocopias compulsadas del título universitario exigido y del expediente académico personal. En el supuesto de no disponer del título, copia compulsada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

b.3) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

b.4) Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su formación en los idiomas inglés y francés, o en su caso, declaración responsable (original) en la que el interesado declare que posee conocimientos suficientes de dichas lenguas.

b.5) Curriculum vitae acompañado de los documentos acreditativos de los méritos que considere de interés el solicitante.

b.6) Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria o, en caso de que esté disfrutando de otra beca, compromiso de renunciar a la misma en el supuesto de resultar beneficiario.

b.7) Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o haber acreditado su ingreso, o estar cumpliendo condena que inhabilite para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo.

b.8) Declaración expresa responsable de ser vecino o haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía con el compromiso de presentar la correspondiente certificación acreditativa en el supuesto de resultar beneficiario.

No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente y los que no se ajusten a los criterios de selección.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.